



NORMAS EN LOS BOXES ESTADIO EL SADAR

NORMAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LOS ESPECTADORES DE BOXES

| | |
|-----|--|
| 1º | CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO, ASÍ COMO DE LAS NORMAS DE ACCESO DEL CLUB ATLÉTICO OSASUNA. |
| 2º | LOS ABONOS DE ACCESO AL ESTADIO Y POR TANTO A LOS BOX, SON PROPIEDAD DEL C.A. OSASUNA Y SU USO IRREGULAR, FRAUDULENTO O NO AUTORIZADO SUPONDRÁ SU RETIRADA. |
| 3º | LOS ESPECTADORES DE LOS BOX, DEBEN GUARDAR SU ABONO Y MOSTRARLO A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD (EMPLEADOS DEL C.A. OSASUNA, SEGURIDAD, POLICÍA, ETC) EN CASO DE NO DISPONER DE ÉL PODRÁN SER EXPULSADOS DEL ESTADIO. |
| 4º | LOS ESPECTADORES DE LOS BOX, TIENEN PROHIBIDO SACAR A LA PARTE EXTERIOR DEL PALCO, BEBIDAS O ALIMENTOS EN ENVASES DE METAL, VIDRIO, CERÁMICA, MADERA O MATERIALES SIMILARES EN ESPECIAL DE VIDRIO. TAMBIEN QUEDA PROHIBIDO SACAR AL EXTERIOR RECIPIENTES DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, Y CUYO VOLUMEN/PESO SUPERÉ MÁS DE 500 MILILITROS/GRAMOS. |
| 5º | LOS ESPECTADORES DE LOS BOX, TIENEN PROHIBIDO SUPERAR LA CAPACIDAD DEL BOX, EN CASO DE PRODUCIRSE, SERÁ MOTIVO DE <u>EXPULSIÓN INMEDIATA DEL ESTADIO</u> DE LAS PERSONAS NO AUTORIZADAS. |
| 6º | LOS ESPECTADORES DE LOS BOX, TENDRÁN ACCESO EXCLUSIVAMENTE A SU BOX Y A SU LA LOCALIDAD QUE ESTA RESEÑADA EN SU ABONO, NO PUDIENDO ACCEDER A ZONAS U OTROS BOXES COLINDANTES O NO DEL ESTADIO. |
| 7º | QUEDA IGUALMENTE PROHIBIDO INTRODUCIR CÁMARAS DE GRABACIÓN, TV O MICRÓFONOS PROFESIONALES, SALVO QUE SE DISPONGA DE AUTORIZACIÓN DEL CLUB. |
| 8º | SEGÚN EL R.D. 203/2010, EN SU ART.-17, CADA ESPECTADOR DEBE PORTAR SU PROPIA ENTRADA O <u>ABONO</u> , EXPEDIDO A TÍTULO INDIVIDUAL. POR TANTO QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL ACCESO AL ESTADIO CON NIÑOS EN BRAZOS O SIN ENTRADA, DENEGANDO EL ACCESO AL QUE ASI LO INTENTE. |
| 9º | SEGÚN EL R.D. 2816/1982, EN SU ART.-59, NO SE PERMITE EL ACCESO AL ESTADIO CON OBJETOS VOLUMINOSOS, CARRITOS DE NIÑOS U OTROS OBJETOS QUE PUDIESEN CONSTITUIR UN OBSTACULO EN CASO DE EVACUACIÓN. |
| 10º | ESTA PROHIBIDO COCINAR DENTRO DE LOS BOX UTILIZANDO ELEMENTOS COMO HORNILLOS, PLANCHAS, COCINAS, ETC, TANTO DE GAS COMO ELÉCTRICAS. SE PERMITE EL MICROONDAS PARA DICHOS COMETIDOS. |
| 11º | EL DIA DEL PARTIDO NO SE PUEDE TRAER NADA DE CRISTAL AL BOX. LAS REPOSICIONES SE REALIZARAN DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE OFICINAS DEL CLUB. |
| 12º | CUALQUIER DESPERFECTO ORIGINADO EN EL BOX DEBIDO A SU MAL USO, SERÁ REPARADO POR LOS USUARIOS/ABONADOS DEL BOX. |
| 13º | LAS PUERTAS DE ACCESO A LOS BOX, DEBERAN ESTAR CERRADAS DURANTE LA CELEBRACION DE LOS ENCUENTROS. |
| 14º | ANTE LA DECISIÓN DE NO RENOVAR EL ABONO DEL BOX, LA RETIRADA DE TODOS LOS ENSERES, MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS Y DEMÁS, SERÁ POR PARTE DEL ABONADO/SOCIO DEL BOX. |
| 15º | LOS ESPECTADORES QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA SOLO PODRÁN ACCEDER A LAS ZONAS DEL ESTADIO HABILITADAS AL EFECTO (CON LA CORRESPONDIENTE ENTRADA DE LA ZONA) Y A LAS CUALES SE ACCEDE POR LA PUERTA PRINCIPAL (PUERTA 0). SE LE PRODRÁ POR TANTO DENEGAR EL ACCESO AL ESTADIO SI, AUNQUE DISPONIENDO DE UNA ENTRADA VALIDA PARA EL PARTIDO, NO SEA DE ESAS ZONAS O ESTAS SE ENCUENTRE LLENAS. |

ESTA PROHIBIDO EL ACCESO AL ESTADIO CON PANCARTAS, BANDERAS, SIMBOLOS U OTRAS SEÑALES QUE INCITEN A LA VIOLENCIA, RACISMO, XENOFOBIA E INTOLERANCIA, AL SER SU SIMBOLOGIA MOTIVO DE SANCIÓN POR DIFERENTES ESTAMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

LA INTRODUCCIÓN Y/O EXHIBICIÓN DE CUALQUIERA DE ESTOS SÍMBOLOS O SUS SEMEJANTES EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE CONLLEVARÁ LA APERTURA INMEDIATA DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO POR PARTE DEL ÓRGANO DISCIPLINARIO SOCIAL DEL CLUB, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS INFRACCIONES DE OTRAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES.

TAQUILLAS DE
INCIDENCIAS

VENTANILLAS DE OFICINAS DEL CLUB.



ZONA VIDEOVIGILADA

Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos.
PUEDE EJERCER SUS DERECHOS ANTE: CLUB ATLÉTICO OSASUNA.
Estadio "El Sadar" C/ Sadar s/n. 31.006. Pamplona. (Navarra).